



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 29 de noviembre de 2019, el cual ordena "Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 277 numeral 5 del CPACA."

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha Tres (3) de Diciembre de 2019, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2019-00452-00 instaurada por la señora EULALIA DEL CARMEN VILLADIEGO MUÑOZ, a través de la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 "mediante el cual se declaró la elección de Jose Gregorio Banda Hoyos como Alcalde del Municipio de Chima – Córdoba para el periodo 2020 – 2023, avalado por el Movimiento AICO, por estar incurso en doble militancia", Magistrada Ponente ~~doctora Diva Cabrales Solano,~~

Montería, Cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)


CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario